



Bases de la Promoción "Rasca y Gana Fútbol Norte Super"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 17 de febrero de 2020 al día 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (28.625 unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de un mínimo de 102 unidades de Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 280 lotes de 102 ó 103 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 102 unidades de Rasca y Gana por cada establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción con anterioridad al inicio de la misma.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 280 establecimientos del canal Supermercados pertenecientes a las cadenas de alimentación Alcampo, Cabrero, Carrefour, Cuevas, Froiz, Gadisa, Simply y Uvesco que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Aragón, Galicia y País Vasco, de acuerdo con la relación que se realiza en el **Anexo 1** a las presentes Bases. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente Promoción bajo las marcas "Coca-Cola", "Coca-Cola Light", "Coca-Cola Zero", "Coca-Cola Zero Zero", "Coca-Cola Sin Cafeína" y "Coca-Cola Light Sin Cafeína", en formato de Lata de 33 cl., siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 280 establecimientos (como máximo) pertenecientes al canal de Supermercados de las cadenas de alimentación Alcampo, Cabrero, Carrefour, Cuevas, Froiz, Gadisa, Simply y Uvesco y situados en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Aragón, Galicia y País Vasco que entre el día 17 de febrero de 2020 y el día 31 de marzo de 2020 realicen el siguiente esfuerzo de compra a CCEP IBERIA:

-108 cajas de latas de 33 cl. de los productos promocionados (siendo indiferente la combinación de referencias de los productos promocionados en la compra realizada por el Establecimiento a CCEP IBERIA).

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los Establecimientos adheridos a la promoción.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.



En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 108 cajas de latas de 33 cl. de los productos promocionados (siendo indiferente la combinación de referencias de los productos promocionados en la compra realizada por el Establecimiento a CCEP IBERIA) de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el **17 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive**).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (desde el 17 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2020 ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que dicho establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 102 unidades de Rasca y Gana disponible por establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción y dentro de un mismo Ticket de Compra.

La Compra Mínima deberá consistir en al menos doce (12) latas de 33 cl. de Productos Promocionados (siendo indiferente la combinación de sabores de Productos Promocionados realizada por el consumidor), siempre dentro de un mismo Ticket de Compra.

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".



La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases.

Tras "rascar" la tarjeta Rasca y Gana, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción y conforme al detalle que de los mismos se hace en el apartado B.2.- Premios siguiente y según lo establecido en el apartado B.3.- Comunicación y entrega de Premios siguiente.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar en la presente Promoción cuantas veces quiera, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en el Establecimiento en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán un total de 28.625 unidades de tarjetas Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del Establecimiento podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Club Deportivo de La Coruña (65 unidades disponibles).
- Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Club Celta de Vigo (65 unidades disponibles).
- Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Athletic Club de Bilbao (60 unidades disponibles).
- Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol (50 unidades disponibles).
- Una camiseta oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Zaragoza (40 unidades disponibles).
- Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Club Deportivo de La Coruña (130 unidades disponibles).



- Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Club Celta de Vigo (65 unidades disponibles).
- Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Athletic Club de Bilbao (60 unidades disponibles).
- Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol (50 unidades disponibles).
- Una bufanda oficial con decoración y diseño del equipo de fútbol Real Zaragoza (40 unidades disponibles).
- Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Real Club Deportivo de La Coruña, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (6.500 unidades disponibles).
- Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Real Club Celta de Vigo, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (6.500 unidades disponibles).
- Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Athletic Club, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (6.000 unidades disponibles).
- Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Real Sociedad de Fútbol, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (5.000 unidades disponibles).
- Un llavero con forma de balón con el logo del equipo de fútbol Real Zaragoza, con un poncho impermeable de manga larga en su interior. Poncho en talla Única (140-150 cm) (4.000 unidades disponibles).

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta de ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

La tarjeta "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rasgar y donde podrá encontrar, aleatoriamente, un premio.

COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS CAMISETA O BUFANDA (CON DECORACIÓN Y DISEÑO DEL EQUIPO DE FÚTBOL QUE PROCEDA)

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado con alguno de los siguientes premios – camiseta o bufanda con decoración y diseño del equipo de fútbol que proceda-, encontrará en el interior de su tarjeta Rasca y Gana un número de teléfono de contacto donde únicamente le informarán del procedimiento a seguir para el canjeo del premio y una



dirección de correo electrónico (AAEECoca-Cola@gruposky.com) a la que el participante deberá escribir para iniciar los trámites de canjeo del premio que le hubiera correspondido.

Una vez iniciados por el ganador los trámites de canjeo del premio a través de la dirección de correo electrónico (AAEECoca-Cola@gruposky.com) se informará al ganador de todos los detalles al respecto.

Se establece como fecha límite para el envío de dicho correo electrónico de inicio de los trámites de canjeo del premio que le hubiera correspondido por parte del participante el día 10 de abril de 2020. Pasada tal fecha, no se admitirán correos electrónicos de inicio de los trámites de canjeo de premio, lo que supondrá que el participante que hubiera resultado ganador de alguno de los regalos que se ponen en juego mediante la presente promoción, pero no hubiera enviado el correo electrónico de inicio de trámites de canjeo de premio con anterioridad a dicha fecha no podrá proceder a canjear ni disfrutar su premio, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

En el caso de los premios camiseta con decoración y diseño del equipo de fútbol que proceda, el ganador podrá seleccionar la talla de camiseta que desee de entre las disponibles, siempre que exista stock suficiente de dicha talla. En caso de que no exista stock de la talla deseada, el ganador deberá seleccionar una camiseta de otra talla, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO LLAVERO CON FORMA DE BALÓN (CON LOGOTIPO DEL EQUIPO DE FÚTBOL QUE PROCEDA).

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado con el premio llavero con forma de balón y poncho en su interior recibirá el premio directamente en el establecimiento adherido a la promoción donde haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase



de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopias, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.



Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.
Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España



la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.



Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad public-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, videos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.



- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.



4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará, en caso de ser necesario, exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el período de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.



- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTO ADHERIDO A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 280 Supermercados de las cadenas de Alimentación de Alcampo, Cabrero, Carrefour, Cuevas, Froiz, Gadisa, Simply y Uvesco, que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de:

Comunidad Autónoma de Aragón
Comunidad Autónoma de Galicia
Comunidad Autónoma del País Vasco